

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ VOLEI SANT POL

Dado que uno de los objetivos de el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar es el fomento y el apoyo al desarrollo de actividades deportivas organizadas por entidades, asociaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Sant Pol de Mar y tengan interés social.

Dado que el apoyo económico que el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar destina a apoyar a las actividades descritas se regula mediante la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y/o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP nº. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que en Artículo 3 del capítulo Y de la mencionada ordenanza se especifica que se podrán otorgar por adjudicación directa, aquellas subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 ya se ha previsto nominativamente consignación presupuestaria por a aquellas entidades que de forma regular organizan actividades que se adecuan a las descritas en el arte. 5 de la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, Asociaciones y/o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Santo Polo de Mar (BOP nº. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que de acuerdo con el arte. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Dado que las bases de ejecución del presupuesto municipal en el artículo 35.6 establece que para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible en todos los casos que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones que se exigen en el acuerdo de concesión. En cualquiera caso, por la percepción de el importe total de la subvención deberá justificarse. Sin embargo, se podrá entregar un anticipo del 80% del importe concedido.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de conformidad con observaciones nº. 2025CINT000377 de 1 de octubre de 2025

De conformidad con lo fijado en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Signatura 2 de 2	03/10/2025	Alcalde
Albert Zanca Brossa		
Signatura 1 de 2	03/10/2025	Secretari-Interventor
Marc Costilla Aznar		

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 74f10ffadb8047528352f3afe367f8e5001

Url de validació <https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



RESUELVO

Primero. AVOCAR en esta Alcaldía, por motivos de urgencia y con el fin de resolver el presente y único expediente. La urgencia de la avocación se basa en la necesidad de otorgar esta subvención para poder abordar con la mayor celeridad los objetivos definidos en el cuerpo del presente convenio.

Segundo. COMUNICAR con anterioridad o de forma simultánea a la resolución dictada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la avocación puntual por este expediente único, a los concejales afectados que forman parte de la Junta de Gobierno Local técnica, social y jurídica.

Tercero.- APROBAR EL CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la entidad Associació Vòlei Sant Pol para regular la subvención que concede el Ayuntamiento por la actividad deportiva de voley durante el año 2025.

Cuarto.- APROBAR Y DISPONER EL GASTO por importe de mil euros (1.000,00€) establecido en el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 60 34100 4800010 del presupuesto municipal 2025.

Quinto.- FACULTAR al Alcalde del Ayuntamiento, SR. Albert Zanca Brossa, para la firma del convenio.

Sexto.- Una vez firmado el convenio, por las dos partes interesadas, RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de mil euros (1.000,00€) establecida en el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 60 34100 4800010 del presupuesto municipal 2025.

Séptimo.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución.

Sant Pol de Mar, octubre de 2025

Signatura 2 de 2	03/10/2025	Alcalde
Albert Zanca Brossa		
Signatura 1 de 2	03/10/2025	Secretari-Interventor
Marc Costilla Aznar		

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	74f10ffadb8047528352f3afe367f8e5001	
Url de validació	https://simplifica.santpol.cat:50443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=002	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	